



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 11

No. 2023-00193

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL
-------------	---	-----------------------------------

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-28		
1.2 NOMBRE	Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250017		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F41.2.3.2.02.02.008.2402112.202 0851250017	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$119.999.838,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria rehabilitada		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Parque automotor que se cuenta en condiciones laborales fuertes, con el fin de evitar daños mayores y exponer la maquinaria a trabajos forzados producto de la falta de mantenimiento preventivo.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12369 Habitantes del Municipio de Hato Corozal - Casanare (Fuente: DANE – Certificada).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	3	

## 2. NECESIDAD

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En la constitución política de Colombia el ARTICULO 2 dice que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la dependencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por otro lado, la ley 1551 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demanden el progreso municipal, para lo anterior deben



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 11

No. 2023-00193

tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley. El sistema vial municipal está conformado por la vía primaria (marginal del llano), vías de orden departamental y vías de orden municipal; siendo las vías departamentales y municipales, las que facilitan la conectividad en el área rural y desde las comunidades rurales hacia el casco urbano Municipal. Sin duda, existen grandes dificultades de conectividad por vía terrestres entre distintos sectores del área rural, y desde las veredas y centros poblados hacia el casco urbano. Los problemas de conectividad, afectan de manera directa la calidad de vida de los habitantes del área rural, dado que dificulta el acceso a servicios sociales e institucionales que ofrece el Municipio y que en muchas ocasiones deben ser obtenidos en otros municipios; así mismo se afecta la dinámica económica del Municipio, dado que la actividad productiva permanece estancada y los beneficios terminan desplazándose municipios cercanos y de más fácil acceso. Se estima, que en cuanto a las vías departamentales en el municipio se cuentan con 199,6 km, que corresponden:

- Vía Hato Corozal- Puerto de San Salvador con 18 km (Pavimentado)
- Vía Hato Corozal – Puerto Colombia con 102.6 km de los cuales 63 km están conformados en tierra, lo cual, dificulta el tránsito en época de invierno; 21 km se encuentran en afirmado, permaneciendo intransitable cerca de 7 meses al año
- Vía Llano grande - Las tapias con 28 km que se encuentra en mal estado.
- Vía Santa Rita - San José - La Chapa, con 51 km que se encuentra en mal estado. La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como (Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la banca, pavimentación, construcción) y el deterioro de esta (se requiere mantenimiento, rehabilitación, adecuación y mejoramiento).

El Municipio de Hato Corozal cuenta con aproximadamente 377,2 kilómetros de vías terciarias, que en términos generales presentan alto deterioro en todas las épocas del año, dificultando el principal medio de movilidad que tiene la población rural, limitando el transporte de la producción agropecuaria y que es la base de la economía, como es el arroz, palma, patilla, cítricos, piñas frutales, así como el ganado, los productos de piscicultura y demás especies pecuarias. Se estima, que el 30% de las vías terciarias se encuentran a nivel de afirmado, el 68% en terreno natural y solamente el 2% de las vías se encuentran pavimentadas (La Marginal - Santa Rita – San José- La Chapa). En términos generales, se estima que el 85% de las vías terciarias en afirmado se encuentran en regular estado, mientras que el 15% de las vías en afirmado se encuentran en mal estado. La red vial terciaria, en su gran mayoría se encuentran a nivel de terreno natural, siendo aproximadamente 288,3 km, de los cuales el 16% se encuentra en regular estado y el 84% se encuentra en mal estado. Es evidente que tras la gran envergadura de la malla vial municipal se beneficia toda la población del Municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. No obstante se tiene una gran limitación al desarrollo o producción de la zona, pérdidas de producción, deterioro de la carga, aumentos de los tiempos de viaje y costos de transporte debido al deterioro en las vías interrupción ocasional por efectos climáticos y geológicos, vías estrechas, altas pendientes, radios mínimos, deterioro visible de las vías que ocasiona interrupción del tránsito y daños en los vehículos. La deficiencia estructural y de cobertura de la red vial terciaria del Municipio de Hato Corozal, presenta efectos tales como construcción sin especificaciones técnicas, alto índice de deterioro de su estado físico, y dificultades de mantenimiento ante las considerables distancias que se deben cubrir para su acceso. Ello produce como indicadores negativos: a) bajo desarrollo social y económico del territorio y de las agrícolas y ganaderos propios de una economía campesina básica y artesanal en su mayor parte, que así se ve afectada por altos costos de desplazamiento que hacen desiguales y no competitivas sus condiciones de mercado frente a los productos que ingresan de otros Municipios y/o Departamentos por otras vías, b) poca oferta de servicios por parte de Empresas transportadoras debidamente constituidas para prestar un servicio adecuado c) consecuente daño físico a los vehículos y a la maquinaria que por dicha red transitan ante el deterioro de las vías; d) riesgos de accidentalidad que pueden originar afectación a personas y bienes usuarios de los pocos medios de transporte, así como a terceros. Factor determinante e igualmente negativo y que afecta la seguridad de los vehículos y personas que por allí transitan son las circunstancias del estado en que se encuentran las vías del Departamento y que constituyen un hecho notorio dentro del contexto Nacional. Para procurar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y el bienestar de la comunidad del área urbana y rural, así como la cobertura patrimonial de las personas y bienes que el Municipio de Hato Corozal posee, mediante COMODATO No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023 el Departamento de Casanare dispuso una Maquinaria para ser utilizada mediante el Banco de Maquinaria Municipal, el cual está compuesto por (1) Retro cargador Caterpillar 416 B, 1 Motoniveladora Caterpillar 120 G, y 2 Volquetas International 4700 DT466B, en aplicación de los objetivos de mejoramiento y de ejecución del Plan de Desarrollo "Alto y Sostenible" para el periodo de gobierno 2020 – 2023, que dentro del Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, elaborado y viabilizado por la



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 11

No. 2023-00193

Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250017, LINEA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, Sector de Competencia: Transporte Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS. Actividad: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES Contrato de Comodato No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023; el Departamento de Casanare entrego a título de comodato al Municipio de Hato Corozal maquinaria del departamento, con el fin de Aunar esfuerzos económicos administrativos, técnicos y operativos para lograr la intervención de la malla vial terciaria del Municipio. En la actualidad, existe aproximadamente unos 370 km de vías terciarias que no se encuentran en óptimas condiciones de transitabilidad, las cuales sufren la ausencia de obras de arte, obras en mal estado, mantenimiento vial, aguas de escorrentía sin ningún tipo de canalización. Gran parte de las comunidades del Municipio de Hato Corozal, han solicitado a la Secretaría de Planeación y Política Sectorial la prestación del Banco de Maquinaria con el fin de realizar el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las vías terciarias y de acceso, de tal forma que se optimicen todos aquellos elementos que permitirán efectuar un desplazamiento vehicular, mular y peatonal con versatilidad en cualquier época del año para los pobladores, permitiendo a los habitantes de estos sectores poder desplazarse en toda la malla vial del Municipio en busca de servicios de salud, educación y poder sacar sus productos agrícolas sin mayores sobrecostos por la dificultad de acceso y de esta forma mejorar la calidad de vida de estos habitantes. Estableciendo también un transporte y comercialización de sus productos agrícolas y pecuarios, o adquirir insumos necesarios para el desarrollo de estas mismas actividades. Es de anotar, que el Banco de maquinaria adscrito al Municipio, es el encargado de realizar el mantenimiento y/o rehabilitación de gran parte de las vías rurales del Municipio, dando cumplimiento a las solicitudes que realiza las comunidades para que les realicen el mantenimiento vial, con el fin de garantizar las vías en correcto estado y ofrecer una buena comunicación a la cabecera municipal e interveredal. De acuerdo a las solicitudes hechas por las comunidades de las diferentes veredas, la Administración Municipal realizo una visita técnica para observar el estado actual en que se encuentran estas vías, la Administración Municipal Priorizo en su mayoría las Vías terciarias Sector Sabana, ya que se puede realizar el mantenimiento por esta época del año, teniendo en cuenta que se puede hacer el mantenimiento ya que se aproxima la época de verano, lo cual permite intervenir la mayoría de vías de ese sector ya que por la temporada se puede transitar sin ningún tipo de obstáculos, donde el Nivel Freático disminuye considerablemente y hace que la inestabilidad del suelo sea demasiado bajo. Actualmente, este Banco de maquinaria cuenta con los servicios de operadores contratados por parte de la Administración Municipal, para que operen este tipo de maquinaria y así poder suplir todas estas necesidades que agobian a los moradores de la zona rural en cuanto al tema vial. Con el fin de continuar aprovechando la maquinaria existente, es responsable realizar el correspondiente mantenimiento preventivo, por esto se ha decidido adelantar el trámite para llevar a cabo estas labores con el cual se suplen las necesidades de construcción y mantenimiento de vías terciarias del Municipio de Hato Corozal. La maquinaria anteriormente mencionadas debido a los trabajos realizados en las vías del municipio han sufrido deterioro, por tal se hacen necesarios los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sobre estas, para evitar un daño mayor o irreversible debido a que por el desgaste y tiempo de uso algunas partes estándar deben ser cambiadas o reparadas, como también el diagnóstico que valore un mecánico de maquinaria pesada donde plasme el estado actual de cada pieza mecánica y realice cada vez que sea necesario la mano de obra para cada automotor, como se deja constancia en el diagnóstico realizado a cada vehículo anexado al presente estudio, afectando considerablemente las metas propuestas por la administración municipal en cuanto a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías y a su vez la calidad de vida de la población del municipio, causando un detrimento considerable al patrimonio del Municipio, pues contaría con un parque de maquinaria inservible. Con lo anteriormente mencionado queda evidenciada la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo y correctivo al banco de maquinaria pesada que está al servicio de la administración municipal en busca de la optimización de capacidad de trabajo de dicho banco, lo que traería considerables avances en las Labores programadas y a su vez evitaría el total e irreversible deterioro de la maquinaria, brindando entonces la oportunidad de continuar atendiendo los requerimientos de la comunidad. Teniendo en cuenta que para algunas de las maquinas es necesario seguir con el plan de mantenimiento y para otros es inevitable iniciar su mantenimiento, razón por la cual, existe la prioridad de contratar el servicio con el objeto de mantener en buenas condiciones la mecánica del parque automotor de la Alcaldía, con el propósito de no causar traumatismo en las labores administrativas, misionales y las contenidas en su plan de desarrollo 2020-2023. Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2023, PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMI-NISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE., por los que es procedente contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria amarilla que hacen parte del parque automotor de la alcaldía municipal de Hato Corozal - Casanare, incluido el suministro repuestos originales nuevos y mano de obra, con el



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022  
Página 4 de 11  
No. 2023-00193

fin de dar cumplimiento a las necesidades de la entidad.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso el Municipio de Hato Corozal, bajo la administración "ALTO Y SOSTENIBLE" y con el ánimo de fortalecer los programas de mejoramiento de redes viales terciarias a cargo del municipio, busca contratar "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE." Para el desarrollo normal de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del Municipio de Hato Corozal, es necesario garantizar la adecuada operación de la maquinaria a cargo del municipio, de tal manera que la alternativa más indicada para lograr lo anterior es velar por un estado de eficiencia y calidad de la misma, lo cual se logra a través del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla y volquetas entregadas al municipio mediante Contrato de Comodato N° 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023; incluido el suministro repuestos originales nuevos y mano de obra, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de la entidad.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Revisión, seguimiento, control, mantenimiento y reparación mecánica de la maquinaria (Volquetas, Motoniveladora y Retroexcavadora) para el buen funcionamiento de las vías Municipales. 2. Corregir técnicamente las fallas mecánicas de la maquinaria causadas por las labores de construcción y mantenimiento de las Vías Terciarias. 3. Informar al Supervisor en qué condiciones se encuentra la Maquinaria para su operación y los requerimientos de ésta. 4. Reparar la maquinaria tanto en el área urbana como rural. 5. Estar disponible ante cualquier imprevisto que se presente para la movilización de la maquinaria pesada a cargo del Municipio. 6. Asistir a las reuniones que sea convocada la Administración Municipal y que se traten temas relacionados con el objeto contractual. 7. Presentar documentos e informes sobre las actividades desarrolladas, durante la ejecución del contrato. 8. Garantizar que los repuestos, filtros sean originales y de primera calidad de acuerdo a la referencia contemplada en la ficha técnica. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía 9. Los repuestos deberán cumplir con las especificaciones de la ficha técnica establecida por la entidad contratante. 10. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de la propuesta económica. 11. Suministrar oportunamente los



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE
ESTUDIO PREVIO



Fecha: 21/01/2022  
Página 5 de 11  
No. 2023-00193

elementos referenciados dentro del plazo del contrato. 12. Una vez realizada la entrega de los elementos, deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario. 13. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de ley ofrecida por la compra efectuada por parte del Municipio. 14. Entregar al Almacén de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal – Casanare, relación detallada de cada uno de los ítems suministrados, en factura de venta. 15. Hacer entrega formal previo visto bueno del supervisor. 16. Entregar los repuestos en referencia, en perfecto estado, de acuerdo a los ítems contratados. 17. Obtener aprobación del almacenista municipal y certificación de satisfacción del supervisor designado. 18. Suministrar en su totalidad los repuestos, con las especificaciones dadas por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, dichas especificaciones estarán contempladas en el cuadro del presupuesto de acuerdo con la FICHA TÉCNICA. 19. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 20. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad y cumplan con todas las características y especificaciones establecidas por las Normas Técnicas NTC ISO 9002/1994 ó 9001/2000.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
  - 1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio.
  - 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
  - 3. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
  - 4. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparte el supervisor del contrato.
  - 5. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
  - 6. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
  - 7. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
  - 8. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.
- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**
  - 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato.
  - 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - 3. Designar un supervisor.
  - 4. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22000000	22100000	22101700	22101703
31000000	31160000	31161500	0
22000000	22100000	22101500	0
25000000	25170000	25172500	25172503
31000000	31170000	31171600	31171605
72000000	72150000	72154500	0
40000000	40140000	40141600	40141651
31000000	31160000	31163200	31163209

### 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250017 ~ Línea 2 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO,



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 11

No. 2023-00193

INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA sector: TRANSPORTE Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS. actividad: Construcción, Mantenimiento y ampliación de vías urbanas y rurales  
El proyecto se encuentra formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Contrato de Comodato No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023; el Departamento de Casanare entrego a título de comodato al Municipio de Hato Corozal maquinaria del departamento, con el fin de Aunar esfuerzos económicos administrativos, técnicos y operativos para lograr la intervención de la malla vial terciaria del Municipio. Solicitudes préstamo de maquinaria pesada por parte de las comunidades para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias. Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones".

#### 4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en el artículo 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la Constitución y la ley. El presente estudio previo se fundamenta en: ☐ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; ARTÍCULO 311. “Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.” ☐ El Código Civil; ☐ El Código de Comercio; ☐ Ley 136 de 1994 Art. 91, Literal D, numeral 5: Funciones de los Alcaldes en relación con la administración municipal... “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”. ☐ La Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; ☐ La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”; ☐ Los Decretos que reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones; ☐ Ley 715 de 2001 artículo 76 competencias de los municipios en otros sectores. ☐ Plan de desarrollo municipal “Alto y Sostenible”, para el periodo 2020 al 2023. ☐ Las demás leyes y normas que sean concordantes, remisorias o reglamentarias que las aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO 

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 7 de 11  
No. 2023-00193

los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El Municipio cuenta con la sistematización de la información de precios de referencia mediante la plataforma Microsoft Access, en CONSTRUPLAN NG versión 1.5 de LEGIS S.A – CONSTRUDATA, sin embargo una vez verificada la base de datos, la Secretaría de Planeación y Política Sectorial ha verificado que los bienes o servicios requeridos no están incluidos, en consecuencia ha procedido a estimar los precios de referencia mediante un estudio de mercado local. La secretaría de Planeación y Política Sectorial para realizar sus presupuestos utiliza como metodología ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO COTIZACIONES. El valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al proceso contractual, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$119.999.838,00), producto de las cantidades presentadas por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, herramienta y transporte. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- Tasa pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato.
- El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio.
- Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato
- Retefuente 2% del valor del contrato

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en el numeral 1, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, siguiendo las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección. La modalidad de contratación es la de Selección Abreviada creada por el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual se transcribe en lo pertinente: "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 11

No. 2023-00193

prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". SEGUNDO: De conformidad con el anexo del análisis descriptivo de las especificaciones técnicas que determinan la necesidad del proceso de contratación, de cara al contenido y alcance del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020, resulta pertinente señalar que el mismo no resulta suficiente y no incluye los parámetros técnicos y los criterios adecuados para satisfacer la necesidad del municipio de Hato corozal conforme a las especificaciones y alcance técnico del objeto PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMI-NISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.. Entre otras varias razones, toda vez que no se observan claramente las condiciones de la prestación del servicio. Sustenta lo anterior, en razón a que a través de la Circular única - Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente, se establecieron los parámetros para la aplicación de los acuerdos marco de precios, documento que constituye referencia principal, en concordancia con el marco legal vigente para definir con certeza la aplicabilidad en el marco de la presente convocatoria pública (Artt. 41 Ley 1955 de 2019, Decreto 310 de 2021). De igual forma, la Circular No. 004 de 2021 dispuso la forma para validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios. (numeral 3.1.1., 3.2.1.) De igual manera, si bien la Circular emitida por CCE, dispone la obligatoriedad de utilización del AMP, no es menos cierto que dicha exigibilidad se encuentra claramente condicionada a que el Acuerdo Marco de Precios vigente "SATISFACE SU REQUERIMIENTO". Por tanto, en el marco de la presente convocatoria pública, tenemos que el alcance integral de las especificaciones técnicas requeridas y el objeto contractual, no se encuentran contenidas en el "Acuerdo Marco de Precios de para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra CCE-286-AMP-2020 En conclusión, la necesidad de la entidad es más amplia y no se satisface o soluciona con lo que oferta el AMP CCE-286-AMP-2020. En ese orden, el Municipio de Hato Corozal tiene en cuenta también, que la razón por la que los bienes y servicios de características técnicas uniformes se adquieren mediante Acuerdos Marco de Precios, es porque la agrupación de proveedores satisface los mismos bienes y servicios que se requieren para el normal funcionamiento de todas las entidades públicas, solo difieren en cantidades o niveles de distribución, No obstante, la necesidad planteada por el Municipio de Hato Corozal para la ejecución del objeto PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMI-NISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE , conforme a su alcance integral y las especificaciones técnicas respectivas, no se satisface o soluciona con lo que oferta el AMP CCE-286-AMP-2020

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas. VER ANEXO CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 11

No. 2023-00193

habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: VER ANEXO

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 10 de 11

No. 2023-00193

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
----------------------	--	--	---

## PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

## VER PLIEGO DE CONDICIONES

**8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL****8.1 OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMI-NISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No 0890 DEL 29 DE MARZO DE 2023 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

**8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

**8.3 FORMA DE PAGO**

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Pago de actas parciales hasta del 90%, del valor del contrato cada una a razón del valor total Facturado por cada Vehículo que conforma el banco de maquinaria, previa presentación de un informe de actividades o aprobación del acta parcial y la verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales y con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato. 2. Un pago final equivalente al saldo correspondiente con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, será cancelado con el acta de liquidación final del contrato, la cual será suscrita una vez el contratista presente todos los soportes de acuerdo con los siguientes documentos: Acta de terminación final debidamente firmada por las partes, verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales, emitir las correspondientes facturas de compra venta de bienes y servicios debidamente aprobadas por la DIAN, acreditar el cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), entregar el recibo de paz y salvo con el Municipio, y en general todo documento que acredite el nivel de cumplimiento de las obligaciones surgidas con la ejecución del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 11 de 11 No. 2023-00193	

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
<b>8.5 PLAZO</b>	Tres (3) MESES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	119.999.838,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL C.C. 1118649973 PROFESIONAL APOYO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		<b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		NELSON ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ C.C. 7170078 PROFESIONAL APOYO

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**VICENTE CARDENAS DURAN**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE  
PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL